EL DOCUMENTO DEBERÁ RELLENARSE A MÁQUINA O CON LETRAS MAYÚSCULAS

PROTECCIÓN DE DATOS.- A los efectos previstos en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre (B.O.E. del 14-12-1999), de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos consignados en el presente modelo serán incorporados al Fichero General de Afiliación, regulado por la Orden de 27-07-1994. Respecto de los citados datos podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en los términos previstos en la indicada Ley Orgánica 15/1999.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL MODELO

Este modelo se cumplimentará cuando un **empresario envíe a alguno de sus trabajadores** a realizar la actividad temporalmente en otro país y en aplicación de las normas internacionales de Seguridad Social pueda ser de aplicación la legislación española de Seguridad Social. E igualmente e**l trabajador por cuenta propia** que se traslade temporalmente a realizar su actividad a otro país y pueda seguir manteniendo su alta en el Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta Propia de acuerdo con la norma internacional aplicable.

También se cumplimentará en el supuesto de realizar la actividad por cuenta ajena o propia simultánea o alternativamente en varios países de la Unión Europea, Espacio Económico Europeo y Suiza.

1.- DATOS DEL TRABAJADOR QUE SE DESPLAZA

Indicar los datos personales del trabajador desplazado.

2.- TRABAJADOR POR CUENTA AJENA - DATOS LABORALES

Indicar la razón social o apellidos y nombre de la empresa que desplaza al trabajador.

Si el trabajador es contratado para realizar la actividad en otro país, debe tener antecedentes en la Seguridad Social española, de acuerdo con lo que establecen las normas internacionales para considerarle trabajador desplazado.

Cuando el desplazamiento se produzca en aplicación del Reglamento CE 883/04 y el trabajador tenga contrato con la empresa de destino, quien a su vez le abona todo el salario, no puede ser de aplicación el artículo 12.1 del mencionado Reglamento, procediendo la aplicación del artículo 16, independientemente del periodo solicitado.

3.- TRABAJADOR POR CUENTA PROPIA- DATOS LABORALES

Si el trabajador causa alta en el Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta Propia para realizar su actividad en otro país no se le puede considerado trabajador desplazado, de acuerdo con lo que se dispone en las normas internacionales de Seguridad Social.

Indicar el tipo de actividad que desarrolla en España que tiene que ser la misma o similar a la desarrollada en el país de destino.

4.- DATOS DEL DESPLAZAMIENTO

4.1. EJERCICIO DE ACTIVIDAD EN UN SOLO PAÍS DE DESTINO

Este apartado se cumplimentará, cuando durante el periodo solicitado el trabajador va a realizar su actividad en un solo país de destino. Si el periodo solicitado es inferior a doce meses y prevé que a lo largo de los doce meses siguientes va a realizar también actividades en otro u otros países de destino, se puede considerar que realiza actividad en dos o más países y en este supuesto se cumplimentará el apartado 4.2

- **PAÍS DE RESIDENCIA HABITUAL:** Para determinar si procede la aplicación de la Seguridad Social española es importante indicar el país de residencia y la fecha desde cuando reside en ese país.
- **ACTIVIDAD EN EL PAÍS DE DESTINO**: Debe indicar si la actividad que realiza en el otro país es por cuenta ajena o propia. Si es por cuenta propia esta actividad tiene que ser similar a la realizada en España.
- **LUGAR DE LA ACTIVDAD**: Cuando la actividad la realiza en una empresa debe indicar los datos relativos al nombre o razón social y el número de identificación asignado en ese país a efectos de Seguridad Social. En relación al domicilio indicar la calle, número, población y código postal en los apartados correspondientes. Se marcará "no tiene dirección fija" cuando el trabajador realiza su actividad por todo el territorio del país de destino y se aloja en hoteles
- **PAÍS DE DESTINO**: Indicar el país donde va a estar desplazado. **Cuando se trate de un país no perteneciente a la Unión Europea se debe adjuntar el formulario establecido al efecto. (Ver cuadro anexo).**
- **BREVE DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DEL DESPLAZAMIENTO**: Indicar los motivos por los que se desplaza el trabajador y la actividad que va a realizar.
- **PERIODO DE DESPLAZAMIENTO**: Se indicará el **periodo total** que se prevé que va a durar el ejercicio de la actividad en el otro país. **Cuando el desplazamiento se produzca a un país con Convenio Bilateral se tramitará primero el periodo correspondiente al desplazamiento inicial. (Ver cuadro anexo).**

4.2. EJERCICIO DE ACTIVIDAD EN DOS O MÁS ESTADOS MIEMBROS: (Solo UE, EEE y Suiza)

Se cumplimentará en los supuestos en los que el trabajador ejerce normalmente la actividad simultánea o alternativamente en dos o más países de la Unión Europea, del EEE y Suiza.

4.2.1. TRABAJADOR POR CUENTA AJENA EN DOS O MÁS ESTADOS MIEMBROS

A efectos de la cumplimentación de este apartado se considera que procede la legislación española en los siguientes supuestos:

- Si el trabajador reside y realiza **una parte sustancial** de su actividad en España.

Si no realiza una parte sustancial de la actividad en España, también se aplica la legislación española**:**

- Cuando el trabajador está contratado por una o varias empresas, todas con sede en España, independientemente del país de residencia siempre y cuando el trabajador no realice una parte sustancial de su actividad en su país de residencia. En este caso se aplicaría la legislación del país de residencia.
- Si el trabajador reside en España y está contratado por dos o más empresas, con sedes cada una en diferentes Estados miembros, de las cuales dos al menos no tienen sede en España. Ej. un trabajador contratado por una empresa alemana, otra francesa y de existir una tercera podría ser española o de otro país diferente a los anteriores.

También se aplica la legislación española cuando el **trabajador no reside en España, no ejerce una parte sustancial de su actividad en su país de residencia** pero ejerce su actividad para una empresa con sede en España y para otra u otras con sede en el Estado miembro de residencia.

A los miembros de la tripulación de vuelo se les aplica la legislación del país sede de su "BASE". Se define "BASE" como el lugar asignado por el operador a cada tripulante, en el cual habitualmente éste comienza y termina uno o varios periodos de actividad y en el que, en condiciones normales, el operador no se responsabiliza del alojamiento del tripulante.

- **PAIS DE RESIDENCIA HABITUAL**: Para determinar si procede la aplicación de la Seguridad Social española es importante Indicar el país de residencia y la fecha desde cuando reside en ese país.
- **PAÍS DONDE SE ENCUENTRA LA "BASE"**: Para los miembros de la tripulación de vuelo indicar el país de la "BASE"
- **PAÍSES DONDE VA A EJERCER LA ACTIVIDAD**: Indicar sólo los países en los que se prevea que va a realizar su actividad.
- **PERIODO QUE SOLICITA**: El periodo a consignar no será superior a doce meses. Si el periodo previsto de desplazamiento es superior, deberá tramitar nueva solicitud cada vez que se precise con periodos de doce meses.
- **NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA DE DESTINO**: Cumplimentar cuando sea necesario, indicando el nombre y la dirección completa: calle, número, localidad y código postal.

Actividades para las que se considera que se pueda realiza la actividad en dos o más países: artistas, toreros, deportistas, guías turísticos, transportistas. (Actividades por las que sea obligatoria la inclusión en la Seguridad Social de/los otro/s país/es).

4.2.2. TRABAJADOR POR CUENTA PROPIA EN DOS O MÁS ESTADOS MIEMBROS

Se considera que procede la legislación española en los siguientes supuestos:

- Si reside en España y ejerce una parte importante de su actividad en España. Se considera que se realiza una parte importante o sustancial de la actividad en el país de residencia cuando ejerce en ese país una parte cuantitativamente importante del conjunto de sus actividades, teniendo en cuenta el volumen de negocios, el tiempo de trabajo, el número de servicios prestados o los ingresos que en cómputo global no puede ser inferior al 25%.
- Si no reside en España pero el centro de interés de sus actividades está en España. Para determinar el "centro de interés" se tendrá en cuenta el lugar donde se encuentre la sede fija y permanente de las actividades del interesado.

☛ **PAÍS DE RESIDENCIA HABITUAL:** Para determinar si procede la aplicación de la Seguridad Social española es importante Indicar el país de residencia y la fecha desde cuando reside en ese país.

☛ **PAÍSES DONDE VA A EJERCER LA ACTIVIDAD:** Indicar sólo los países en los que se prevea que va a realizar su actividad.

☛ **PERIODO QUE SOLICITA:** El periodo a consignar no será superior a doce meses. Si el periodo previsto de desplazamiento es superior, deberá tramitar nueva solicitud cada vez que se precise con periodos de doce meses.

☛ **NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA DE DESTINO:** Cumplimentar cuando sea necesario, indicando el nombre y la dirección completa: calle, número, localidad y código postal.

4.2.3. TRABAJADOR POR CUENTA AJENA EN UN PAÍS Y POR CUENTA PROPIA EN OTRO

Para determinar si procede la legislación española es preciso que indique el país de residencia habitual, país donde ejerce la actividad por cuenta ajena y el país donde ejerce la actividad por cuenta propia.

Si ejerce una actividad por cuenta ajena en España y por tanto sujeta a la Seguridad Social española y además realiza una actividad por cuenta propia en otro país, debe estar sujeto también a la legislación española por la actividad por cuenta propia que realiza en el otro país.

4.2.4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DEL DESPLAZAMIENTO

Indicar los motivos que justifiquen el desplazamiento y la actividad que va a realizar.

5.- DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES

Indicar el domicilio al que se desea sean remitidas las resoluciones, escritos y demás documentación que genere esta solicitud.

ÓRGANO AL QUE SE DIRIGE LA SOLICITUD

Cuando se trate de periodos que corresponden a un desplazamiento inicial, según cuadros adjuntos, la solicitud se dirigirá a cualquier Dirección Provincial o Administración de la Tesorería General de Seguridad Social.

Si el periodo corresponde a lo indicado como "prórrogas" y "otros desplazamientos" la solicitud se dirigirá a la Tesorería General de la Seguridad Social.- Servicios Centrales- C/ Los Astros, 5 y 7 - 28007 Madrid.

ANEXO

DESPLAZAMIENTOS EN APLICACIÓN DE LOS REGLAMENTOS COMUNITARIOS

PAISES DE LA UNIÓN EUROPEA: Alemania, Austria ,Bélgica, Bulgaria, República Checa, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido (Gibraltar) Rumania y Suecia.

PAÍSES DEL ESPACIO ECONOMICO EUROPEO (EEE): Islandia, Liechtenstein y Noruega.

SUIZA

REGLAMENTO CE 883/04

DESPLAZAMIENTOS INICIALES

DESPLAZAMIENTOS A UN SOLO PAÍS			
TRABAJADORES	**ARTÍCULO**	**PERÍODO**	**FORMULARIO**
REG. GENERAL Reg. Especial del Mar (Cuenta ajena)	12.1	24 MESES	A.1
R.E.T.A (Autónomos) Reg. Especial del Mar (Cuenta propia)	12.2	24 MESES	A.1
Reg. Especial del Mar (Cuenta ajena)	11.4	Sin límite(1)	A.1
Funcionarios	11.3.b	Sin límite	A.1
EJERCÍCIO DE ACTIVIDADES EN VARIOS PAÍSES			
TRABAJADORES	**ARTÍCULO**	**PERÍODO**	**FORMULARIO**
REG. GENERAL Reg. Especial del Mar (Cuenta ajena)	13.1	Sin límite(1)	A.1
R.E.T.A (Autónomos) Reg. Especial del Mar (Cuenta propia)	13.2	Sin límite(1)	A.1

(1)Sin límite: en este supuesto las solicitudes se efectúan por periodos de doce meses.

REGLAMENTO CE 883/04

OTROS DESPLAZAMIENTOS

ARTÍCULO	PERÍODO	FORMULARIO
11.5	Sin límite	A.1
13.3	Sin límite	A.1
13.4	Sin límite	A.1
15	Sin límite	A.1
16	Sin determinar	A.1

Si es de aplicación el Reglamento CEE 1408/71 se consideran **desplazamientos iniciales** los siguientes artículos*:*

- 14.1a, 14 bis.1a: Se tramitan con el formulario E.101 por el período máximo de 12 meses.
- 14.2a, 14.2b, 14 bis.2: Se tramitan con el formulario E.101 por un período de 12 meses prorrogables sin límite de tiempo.

Se consideran como "**otros desplazamientos**"*:*

- Artículo 14.1b y 14bis.1b: Se tramitan con el formulario E.102 por el período máximo de 12 meses.
- Artículo 17: Se tramita con el formulario E.101 y el período no viene determinado en el Reglamento.

INFORMACIÓN EN LA WEB: http://ec.europa.eu/social/main.jsp?langId=en&catId=868
http://ec.europa.eu/social/main.jsp?langId=en&catId=858

DESPLAZAMIENTOS EN APLICACIÓN DE OTRAS NORMAS INTERNACIONALES

		CONVENIOS BILATERALES DE SOCIAL(1)					
		DESPLAZAMIENTO INICIAL			PRÓRROGAS		
		PERIODO MÁXIMO		FORMULARIO	PERIODO MÁXIMO		FORMULARIO
PAÍSES	NACIONALIDAD	C. AJENA	C. PROPIA	AMBOS	C. AJENA	C. PROPIA	AMBOS
ANDORRA	TODAS	2 AÑOS	1 AÑO	E/AND.101	3 AÑOS	1 AÑO	E/AND.2
ARGENTINA	TODAS	24 MESES	24 MESES	E-ARG F1	S/D	S/D	E-ARG F-2
AUSTRALIA	TODAS	5 AÑOS	5 AÑOS	E/AUS.1 (Cert.)	S/D	S/D	E/AUS.2 (Cert.)
BRASIL	TODAS	3 AÑOS	2 AÑOS	E/B.1	2 AÑOS	----	E/B.2
CANADA	TODAS	5 AÑOS	----	E/CDN.3	S/D	----	E/CDN.3
CABO VERDE	TODAS	3 AÑOS	3 AÑOS	ES/CV.1	1 AÑO	1 AÑO	ES/CV.2
CHILE	ESPAÑA/CHILE	3 AÑOS	3 AÑOS	E/CHL.1	2 AÑOS	2 AÑOS	E/CHL.2
COLOMBIA	ESPAÑA/COLOMBIA	3 AÑOS	3 AÑOS	ES/CO.3	3 AÑOS	3 AÑOS	ES/CO.4
COREA	TODAS	60 MESES	60 MESES	ES/KR.1	S/D	S/D	ES/KR.1
REP. DOMINICANA	ESPAÑA/REP. DOMINICANA	3 AÑOS	3 AÑOS	E/R.DOM.1 (Cert.)	2 AÑOS	2 AÑOS	E/R.DOM.2 (Cert.)
ECUADOR	TODAS	3 AÑOS	3 AÑOS	ES/EC.03	2 AÑOS	2 AÑOS	ES/EC.04
ESTADOS UNIDOS Y PUERTO RICO	TODAS	5 AÑOS	----	E/USA.1 E/USA.1A(*)	1 AÑO	----	E/USA-1
FILIPINAS	ESPAÑA/FILIPINAS	5 AÑOS	2 AÑOS	E/FIL.1 (Cert.)	----	----	E/FIL.2 (Cert.)
JAPÓN	TODAS	5 AÑOS	5 AÑOS	ES/JP.07	S/D	S/D	ES/JP.07
MARRUECOS	ESPAÑA/MARRUECOS	3 AÑOS	----	EM-10	S/D	----	EM-10
MÉXICO	ESPAÑA/MÉXICO	2 AÑOS	2 AÑOS	ESP/MEX.1	2 AÑOS	2 AÑOS	ESP/MEX.2
PARAGUAY	TODAS	24 MESES	24 MESES	E/PA.1 (Cert.)	S/D	S/D	E/PA.2 (Cert.)
PERÚ	TODAS	2 AÑOS	2 AÑOS	E/PE.1	1 AÑO	1 AÑO	E/PE.2
FEDER. RUSA	ESPAÑA/FEDER. RUSA	5 AÑOS	----	E/R.1 (Cert.)	S/D	S/D	E/R.2 (Cert.)
TÚNEZ	ESPAÑA/TÚNEZ	24 MESES	----	ES/TUN.101	24 MESES	----	ES/TUN.102
UCRANIA	ESPAÑA/UCRANIA	2 AÑOS	2 AÑOS	E/UCR.1	2 AÑOS	2 AÑOS	E/UCR.2
URUGUAY	TODAS	2 AÑOS	----	EU.5	S/D	----	EU.6
VENEZUELA	ESPAÑA/VENEZUELA	2 AÑOS	----	E/V.2	1 AÑO	----	E/V.2Bis
REINO UNIDO	TODAS (desplazamientos sólo a Islas de Man y Jersey)	12 MESES	----	E/UK-1	12 MESES	----	E/UK-2
SUIZA	NO NACIONALES DE LA U.E.	24 MESES	----	E/CH-1	S/D	----	E/CH-1

***(1)** Cuando la solicitud se refiera a funcionarios, esta se dirigirá a cualquier Dirección Provincial o Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social.*

(*) El formulario E/USA.1A sólo para desplazamientos de artistas por periodos inferiores a 90 días

		CONVENIO MULTILATERAL IBEROAMERICANO DE SOCIAL						
		DESPLAZAMIENTO INICIAL				PRÓRROGAS		
		PERÍODO MÁXIMO		FORMULARIO		PERÍODO MÁXIMO		FORMULARIO
PAÍSES	NACIONALIDAD	C. AJENA	C. PROPIA	C. AJENA	C. PROPIA	C. AJENA	C. PROPIA	C. AJENA
BOLIVIA	TODAS	1 AÑO	1 AÑO	IBERO-3	IBERO-4	1 AÑO	----	IBERO-5
CHILE	TODAS EXCEPTO ESPAÑA/CHILE	1 AÑO	1 AÑO	IBERO-3	IBERO-4	1 AÑO	----	IBERO-5
EL SALVADOR	TODAS	1 AÑO	1 AÑO	IBERO-3	IBERO-4	1 AÑO	----	IBERO-5
URUGUAY	TODAS	----	1 AÑO	----	IBERO-4	----	----	----

		CONVENIO EUROPEO DE SOCIAL					
		DESPLAZAMIENTO INICIAL			PRÓRROGAS		
		PERÍODO MÁXIMO		FORMULARIO	PERÍODO MÁXIMO		FORMULARIO
PAÍS	NACIONALIDAD	C. AJENA	C. PROPIA	AMBOS	C. AJENA	C. PROPIA	AMBOS
TURQUÍA	AU, BE, ES, IT, LU, NL, PT Y TURQUÍA (*)	1 AÑO	----	EC.1	S/D	----	EC.2

S/D: sin determinar, es decir el período no está recogido en el Convenio

(*) Austria, Bélgica, España, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal y Turquía

MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

TA.300

TRABAJADORES DESPLAZADOS

(VER INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL MODELO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN)

Registro de presentación

Registro de entrada

SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE LA LEGISLACIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL APLICABLE

1. DATOS DEL TRABAJADOR QUE SE DESPLAZA

PRIMER APELLIDO

SEGUNDO APELLIDO

NOMBRE

NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL

FECHA DE NACIMIENTO: Día ☐ Mes ☐ Año ☐

DOCUMENTO IDENTIFICATIVO (Marque "X" lo que proceda): D.N.I.: ☐ N.I.E.: ☐ PASAPORTE: ☐

Nº DE DOCUMENTO IDENTIFICATIVO

NACIONALIDAD

DATOS TELEMÁTICOS

CORREO ELECTRÓNICO

TELÉFONO MÓVIL

ACEPTO ENVÍO COMUNICACIONES INFORMATIVAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL SI ☐ NO ☐

2. TRABAJADOR POR CUENTA AJENA.- DATOS LABORALES

RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRE DE LA EMPRESA QUE DESPLAZA AL TRABAJADOR

CÓDIGO CUENTA DE COTIZACIÓN (CCC)

CÓDIGO POSTAL DEL CCC

¿HA CONTRATADO AL TRABAJADOR PARA SER DESPLAZADO? SI ☐ NO ☐

¿TIENE CONTRATO CON LA EMPRESA DE DESTINO? SI ☐ NO ☐

¿QUIEN LE ABONA EL SALARIO? LA EMPRESA ESPAÑOLA ☐ LA EMPRESA DE DESTINO ☐ AMBAS ☐

(Ver instrucciones para conocer cuando procede aplicar la legislación española)

3. TRABAJADOR POR CUENTA PROPIA.- DATOS LABORALES

TIPO DE ACTIVIDAD QUE REALIZA EL TRABAJADOR EN ESPAÑA

CÓDIGO POSTAL DEL DOMICILIO DE LA ACTIVIDAD

¿HA CAUSADO ALTA EN RETA PARA REALIZAR SU ACTIVIDAD EN OTRO PAÍS? SI ☐ NO ☐

4. DATOS DEL DESPLAZAMIENTO

4.1 EJERCICIO DE ACTIVIDAD EN UN SOLO PAÍS DE DESTINO

DATOS DE LA RESIDENCIA HABITUAL ANTES DE SU DESPLAZAMIENTO

PAÍS

FECHA DESDE: Día ☐ Mes ☐ Año ☐

EJERCERÁ SU ACTIVIDAD EN EL PAÍS DE DESTINO:

- POR CUENTA AJENA ☐
- POR CUENTA PROPIA ☐ — TIPO DE ACTIVIDAD
- EN EMPRESA ☐ EN DOMICILIO ☐ NO TIENE DIRECCIÓN FIJA ☐

PAÍS DE DESTINO (ver anexo de las instrucciones)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA DE DESTINO

Nº IDENTIFICATIVO

DOMICILIO

NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA

NÚMERO

POBLACIÓN - LOCALIDAD

CÓDIGO POSTAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA DE DESTINO

Nº IDENTIFICATIVO

DOMICILIO

NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA

NÚMERO

POBLACIÓN - LOCALIDAD

CÓDIGO POSTAL

BREVE DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DEL DESPLAZAMIENTO Y DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR

PERIODO TOTAL DEL DESPLAZAMIENTO

DESDE: Día ☐ Mes ☐ Año ☐

HASTA: Día ☐ Mes ☐ Año ☐

ADVERTENCIA:
En las Comunidades Autónomas con lengua cooficial, existe a su disposición este impreso redactado en lengua vernácula.

4.2 EJERCICIO DE ACTIVIDAD EN DOS O MÁS ESTADOS MIEMBROS (Sólo UE, EEE y SUIZA)

4.2.1 TRABAJADOR POR CUENTA AJENA EN DOS O MÁS ESTADOS MIEMBROS

DATOS DE LA RESIDENCIA HABITUAL — PAÍS: ____ FECHA DESDE: Día ____ Mes ____ Año ____

¿REALIZA UNA PARTE IMPORTANTE DE LA ACTIVIDAD EN ESPAÑA? SI ☐ NO ☐

¿TRABAJA SOLO PARA UNA EMPRESA CON SEDE EN ESPAÑA? SI ☐ NO ☐

¿TRABAJA PARA DOS O MÁS EMPRESAS CON SEDE EN ESPAÑA? SI ☐ NO ☐

¿TRABAJA PARA DOS O MÁS EMPRESAS CON SEDE EN DIFERENTES ESTADOS MIEMBROS? SI ☐ NO ☐

PAÍS EN EL QUE SE ENCUENTRA LA "BASE" DEL TRABAJADOR (Miembros de tripulación de vuelo): ____

(Ver instrucciones para conocer cuando procede aplicar la legislación española)

PAÍSES DONDE VA A EJERCER LA ACTIVIDAD: ____

PERIODO SOLICITADO *(Máximo de 1 año que, si procede, podrá renovarse)*

Del Día ____ Mes ____ Año ____ *Al* Día ____ Mes ____ Año ____

CUMPLIMENTAR SI FUERA NECESARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA DE DESTINO: ____ Nº IDENTIFICATIVO: ____

DOMICILIO

NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA: ____ NÚMERO: ____

POBLACIÓN - LOCALIDAD: ____ CÓDIGO POSTAL: ____ PAÍS: ____

4.2.2 TRABAJADOR POR CUENTA PROPIA EN DOS O MÁS ESTADOS MIEMBROS

DATOS DE LA RESIDENCIA HABITUAL — PAÍS: ____ FECHA DESDE: Día ____ Mes ____ Año ____

¿REALIZA UNA PARTE IMPORTANTE DE LA ACTIVIDAD EN ESPAÑA? SI ☐ NO ☐

PAÍS EN EL QUE SE ENCUENTRA EL CENTRO DE INTERÉS DE LAS ACTIVIDADES: ____

(Ver instrucciones para conocer cuando procede aplicar la legislación española)

PAÍSES DONDE VA A EJERCER LA ACTIVIDAD: ____

PERIODO SOLICITADO *(Máximo de 1 año que, si procede, podrá renovarse)*

Del Día ____ Mes ____ Año ____ *Al* Día ____ Mes ____ Año ____

CUMPLIMENTAR SI FUERA NECESARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA DE DESTINO: ____ Nº IDENTIFICATIVO: ____

DOMICILIO

NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA: ____ NÚMERO: ____

POBLACIÓN - LOCALIDAD: ____ CÓDIGO POSTAL: ____ PAÍS: ____

4.2.3 TRABAJADOR POR CUENTA AJENA EN UN PAÍS Y POR CUENTA PROPIA EN OTRO PAÍS

PAÍS DE RESIDENCIA HABITUAL: ____

PAÍS DONDE EJERCE LA ACTIVIDAD

POR CUENTA AJENA: ____

POR CUENTA PROPIA (*): ____

FECHA DE INICIO DE ESTA SITUACIÓN Día ____ Mes ____ Año ____

(*) ***Cuando la actividad por cuenta ajena está sujeta a la legislación española, procede también aplicar la legislación española a la actividad por cuenta propia realizada en el otro país.***

4.2.4 BREVE DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DEL DESPLAZAMIENTO Y DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR

____

5. DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES

NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL: ____

TIPO DE VÍA ____ NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA ____ BLOQUE ____ NÚM. ____ BIS ____ ESCAL. ____ PISO ____ PUERTA ____ COD. POSTAL ____

MUNICIPIO / ENTIDAD DE ÁMBITO TERRITORIAL INFERIOR AL MUNICIPIO ____ PROVINCIA ____ TELÉFONO ____

ÓRGANO AL QUE SE DIRIGE LA SOLICITUD: ____

LUGAR, FECHA Y FIRMA DE LA EMPRESA/TRAB. AUTÓNOMO	SELLO DE LA EMPRESA
Lugar: Fecha:	
Firma _____	

MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

RESGUARDO DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE LA LEGISLACIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL APLICABLE (TA.300)

Con la fecha que se indica en este documento ha tenido entrada, en el Registro de esta Dirección General/Provincial o Administración de la Seguridad Social, la solicitud de información sobre la legislación de Seguridad Social aplicable que se indica a continuación

DATOS DEL TRABAJADOR/A DESPLAZADO/A

APELLIDOS Y NOMBRE

Nº DE SEGURIDAD SOCIAL

Nº DE DOCUMENTO IDENTIFICATIVO

(Resguardo)TA.300
(23-11-2015)

Registro de entrada

MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

SUBSANACIÓN Y/O MEJORA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE LA LEGISLACIÓN DE DE SEGURIDAD SOCIAL APLICABLE (TA.300)

Su solicitud de información sobre la legislación de Seguridad Social aplicable y/o el formulario adjuntado a la misma, no reúnen los requisitos establecidos por el art. 70 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que no se puede emitir la información solicitada.

DATOS DEL SOLICITANTE (EMPRESA O TRABAJADOR/A POR CUENTA PROPIA)

RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRE (si es trabajador/a por cuenta propia)

CÓD. CTA. COTIZACIÓN

N.I.A.

De conformidad con lo establecido en el art. 71 de la ley 30/1992, en un plazo de DIEZ DÍAS el/la solicitante deberá subsanar la falta que se indica y/o acompañar los documentos que se indican.

Si no se subsanara la falta o no se entregasen los documentos solicitados, se archivará el expediente sin más trámite.

TA.300 (Subsanación)
(23-11-2015)

Registro de salida